



DECRETO N° 415

CHIGUAYANTE, 11 MAR 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°46/2019 de fecha 16 de enero de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°110 de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba el programa recreativo denominado "Verano Recreativo en los barrios 2019"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que hay torneos y competencias de verano, que aún no han finalizado, motivo por el cual es necesario ampliar la vigencia del programa.  
Que aún hay montos disponibles asociados al programa que no han sido utilizados, motivo por el cual no se solicita un nuevo certificado de disponibilidad presupuestaria.  
Que, con el fin de dar continuidad a se hace necesario ampliar el programa "Verano Recreativo en los barrios 2019" el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°110 de fecha 18 de enero de 2019, en cuanto a la fecha de realización.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa "Verano Recreativo en los barrios 2019" el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°110 de fecha 18 de enero de 2019, en cuanto a que su plazo de ejecución se extiende hasta el 31 Marzo de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PPG/msb

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE**  
**11 MAR. 2019**  
PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 10:55  
FIRMA: 